INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 67/2013

"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 028/2014

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

AÑO 2015

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 28/2014

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Octubre del año 2.015 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC N° 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 N° 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Armando BENITEZ URBIETA**, con Cédula de Identidad N° 1.209.123, de acuerdo a la Escritura Pública N° 28, de fecha 10 de julio de 2.007, pasada ante el/la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 28/2014, suscripto en fecha 04 de febrero de 2014, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 108-007/13 de fecha 23 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2013 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 076-014/15 de fecha 01 de octubre del año 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°)** resuelve: **AUTORIZAR** la extensión del plazo de vigencia del Contrato 28/2014 suscripto con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/2013 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS", estableciendo que la vigencia convenida en la Clausula N° 5 del Contrato mencionado se extienda hasta el mes de junio de 2016.-

<u>SEGUNDA:</u> TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Abog. Benigno López Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CONTRATISTA
Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL